



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 17 DE
NOVIEMBRE DE 2021.

EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO:
TEECH/JDC/409/2021.

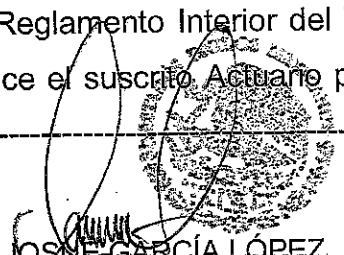
PARTE ACTORA: Gabriela Roque
Tipacamú, en su calidad de Presidenta
Municipal del Altamirano, Chiapas, y
otros.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
Honorable Congreso del Estado Libre y
Soberano, Chiapas.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno**, el suscrito licenciado Josué García López, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **diecisiete del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra en Derecho Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano al rubro indicado; en consecuencia de lo anterior, siendo las **14:49 Hrs. Catorce horas con cuarenta y nueve minutos, de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el proveído descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral; esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid, 19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional

Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de **dos fojas útiles con texto, impresa la primera por ambos lados y la segunda por una de sus caras**, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31**, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----



LICENCIADO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPÁS.



Expediente TEECH/JDC/409/2021.

El diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria de Estudio y Cuenta, **Adriana Belem Malpica Zebadúa**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 28, fracciones I y III, da cuenta a la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el oficio número TEECH/SG/1512/2021, fechado y recibido el dieciséis del mes y año que transcurre, suscrito por la Secretaria General de este Órgano Jurisdiccional, con el que remite el original del expediente TEECH/JDC/409/2021, lo anterior, para proveer lo conducente.

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

COPIA AUTORIZADA

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria de Estudio y Cuenta, con el oficio de referencia, suscrito por la Secretaria General de este Tribunal, por medio del cual da cumplimiento al proveído de doce de los actuales, por el que se ordena turnar a esta ponencia el expediente al rubro citado, formado con motivo al Juicio Ciudadano, promovido por Gabriela Roque Tipacamú, en su calidad de Presidenta Municipal de Altamirano, Chiapas, Guillermo Vázquez López, Síndico, Verónica López Pérez, primera Regidora Propietaria, Julio López Morales, segundo Regidor Propietario, Silvia Yáñez Moreno, tercera Regidora Propietaria, Romeo López Gómez, cuarto Regidor Propietario, y Yessica Magali Moreno, quinta Regidora Propietaria, todos en contra de el: "...contenido del decreto número 006 publicado el día veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, en el que el Pleno de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, consideró procedentes nuestras "renuncias voluntarias" en la que nuestra voluntad fue arrancada por intimidación y la violencia; declaró la desaparición del Ayuntamiento Municipal de Altamirano, y designó Consejo Municipal..." (sic); al efecto, con fundamento en los artículos 10, fracción IV, 55, numeral 1, fracción I, y 69 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, 21, fracciones IV, V y VI del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA: I.** Se tiene por recibido el oficio de cuenta, así como el original del expediente **TEECH/JDC/409/2021**, formado con motivo al Juicio Ciudadano, promovido por los accionantes antes mencionados, en contra del Congreso del Estado de Chiapas; **II.** Con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, se procede a **radicar** el presente expediente en la ponencia de la suscrita; **III.** Por ende se tiene por presentado el medio de impugnación hecho valer por los promoventes antes mencionados, contra el acto y la autoridad señalada en

líneas precedentes; **IV.** Ahora bien, de lo manifestado por los actores **se tiene como su correo electrónico para oír y recibir notificaciones el siguiente: compliancelectoral@gmsil.com** y autorizando al Ciudadano Carlos Arteaga Zavala para oír y recibir notificaciones, imponerse de actuaciones y solicitar copia a nuestro nombre y representación lo anterior, de conformidad con el artículo 17, de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 para el proceso electoral 2021; **V.** Por otra parte, **se le requiere a los citados accionantes**, para que **dentro del término de tres días hábiles** para que señalen domicilio en esta ciudad capital; **VI.** De igual manera, se tiene por rendido el informe circunstanciado efectuado por la autoridad responsable por conducto de Lidia Elizabeth Sosa Márquez, como Apoderada Legal del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, el cual exhibe copia simple del Poder Notarial, Escritura Número (3,684) Tres Mil Seiscientos Ochenta y cuatro, Volumen Número Cuarenta y Cuatro, Licenciado Jorge Javier Culebro Damas, Titular en Ejercicio de la Notaria Pública Número 155 del Estado, a efecto de acreditar la Representación Legal con la que comparece; **VII.** En tal virtud y en mérito del instrumento notarial antes señalado, se le reconoce la personalidad con la que se ostenta; y se tiene por hechas sus manifestaciones para los efectos legales conducentes; autorizándose para oír y recibir notificaciones el domicilio señalado en su escrito, y por autorizados a los profesionistas que cita en su ocurso; asimismo, el correo electrónico **asuntos.juridicos@congresochiapas.gob.mx**, de conformidad con el artículo 17 de los lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 para el proceso electoral 2021; así también de las constancias de autos que remite se hace constar que **No** se recibió escrito de tercero interesado; **VIII.** Por último, de conformidad con los artículos 1, 2, 23, 24, 25, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1, 2, 5, 7, 14, 47, fracción V, 49, 50, 60 fracción X, 74, y 80 fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, que establecen las obligaciones de los sujetos obligados, que se constituyen como una garantía de acceso a la información, misma que es pública y puede ser consultada por cualquier ciudadano; **se le requiere a las partes actoras**, para que dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir de su legal notificación, para que manifieste por escrito ante este Tribunal, si otorga su consentimiento para



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente TEECH/JDC/409/2021.

la publicación de sus datos personales contenidos en los sumarios formados al respecto, en los medios públicos con que cuenta este Órgano Jurisdiccional, los cuales serán utilizados en lo relativo a la tramitación, sustanciación y resolución de los medios de impugnación, las notificaciones de las diligencias a las partes, así como para identificación de las personas y rendición de estadísticas; **apercibida** que de no desahogar la presente vista se tendrá por consentida que dichos datos sean públicos; lo anterior, conforme a los numerales 16, 17, 20, 21, 23, 24, 25, y 26, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 8, 9, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, y 27, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas; asimismo, se informa que únicamente se realizarán transferencias de datos personales, a efecto de atender requerimientos de información de una autoridad competente, además de que se encuentre debidamente fundada y motivada; en términos de los artículos 22, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 18, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.-----

--- **Notifíquese y Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Adriana Belem Malpica Zebadúa**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y 28, fracción XI, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe-----

COPIA AUTORIZADA

ACTUACIONES

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS